

Hecho con las que requerido el dho. Excmo. en el día de ayer se han
 de enmendarse y ajuizado un dho. Forra con la gracia y lo dho.
 día de Salama Inposso Sienno Docho No de Bellon y Juntos con Cien
 de quatro reales del Com. del Propio Sumo Sienno de Reyna y de lo
 que se que no se Cauare mas con Papel de su mrd. lo dho. y lo dho.
 y por dho. de Propio no hauiendo conbenido hasta aora con el
 dho. Parama la forma. Mas y en satisfacion de lo qual pone
 en noticia de esta Cud. Sentencia. Huerda queda en el dho.
 lajuicio lo pcurado y el dho. D. Pedro quien contina informacion
 hasta conbenir con el dho. Parama en la forma. Mas y que
 se le ha de pagar para de ser dho. Casa de pago de lo de no
 fura aora Cud. para la deliberacion. Consequente. Lo dho. y de
 libram. y en el dho. y para que se pague a cada un de los dho.
 de los dho. dho. Sienno y de Reyna y de lo dho. y de pago —
 6. Que en este Ayuntamiento un dho. de la dho. dho. y de Reyna
 nadora de la dho. dho. y de Reyna y de lo dho. y de pago —
 de febrero pasado de este año dho. a favor de Joseph Munos de
 Maestre de Navarra. y de Reyna y de lo dho. y de pago —
 Que de dho. dho. en el lugar de Poro este che para donde se ven
 notariado de Reyna y de lo dho. y de pago —

Que en este Ayuntamiento un dho. de Pedro Herrera en el dho.
 expresado de hauiendo auentado An. Dia. Pregonera Publica
 de lo de lo confiera dho. Para en un lugar sentendido y de Reyna
 de Reyna y de lo confiera con el mismo dho. de Reyna y de lo dho.
 y de lo dho. y de lo dho. y de lo dho. y de lo dho. y de lo dho.
 blica y fuera de la Cud. Poro, para y otros. Animala dho.
 y de lo dho. y de lo dho. y de lo dho. y de lo dho. y de lo dho.

